

ORDEN DE 1 DE AGOSTO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIO DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Mediante la Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se establece la modalidad de carrera profesional horizontal para todos los empleados públicos de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público. Esta ley además, en la disposición adicional segunda, modifica el artículo 64 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, mediante el que se fija que la carrera administrativa se realizará a través de la promoción profesional, mediante el reconocimiento al funcionario de un grado personal así como el desempeño de puestos de trabajo dentro del intervalo de niveles asignados al Grupo de pertenencia, la carrera profesional horizontal y la promoción interna.

En su artículo 3 determina que el régimen jurídico de la carrera profesional del personal funcionario será el determinado en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de la Función Pública de Castilla y León, la Ley 7/2019, de 19 de marzo y en su normativa de desarrollo, añadiendo además que el personal funcionario docente deberá optar entre la carrera profesional horizontal o los sexenios en los términos que se determinen en el desarrollo reglamentario.

La especialidad de la carrera profesional horizontal docente en la Comunidad aconseja una regulación autonómica específica respecto a la regulación general de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos, cuyo proyecto de decreto se encuentra actualmente en tramitación.

Con fecha 20 de julio de 2022 se ha remitido a la Consejería de la Presidencia la ficha correspondiente a este proyecto de decreto para su incorporación en el Calendario Anual Normativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.

El trámite de consulta pública previa se ha iniciado el día 19 de julio de 2022 a través del espacio de participación ciudadana ubicado en el Portal de Gobierno Abierto en la web corporativa de la Junta de Castilla y León, teniendo prevista su finalización el 29 de julio de 2022.

En virtud del artículo 26.1 d) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y del artículo 1 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Iniciar el procedimiento dirigido a la elaboración de un proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicio de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

Valladolid, 1 de agosto de 2022

LA CONSEJERA

Fdo. Rocío Lucas Navas